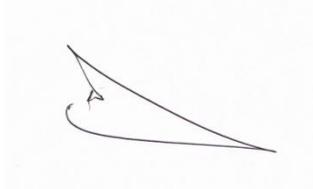


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00137-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone, previo a requerir a EPS SANITAS SAS y SALUD TOTAL EPS, Requerir mediante el presente proveído a la parte a la parte actora para que aporte constancia de la remisión de los oficios No. 1412 y 1413 dirigidos a las entidades en comento, esto, como quiera que dichas certificaciones no obran en el plenario, así mismo es de indicarse, que el trámite de los oficios en cuestión fue asignado al extremo ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez